

CONCEPTO. REQUISITOS

La prescripción puede definirse como una institución de orden público que extingue la facultad de un acreedor que se ha abstenido de reclamar su derecho durante determinado plazo legal, a ejercer coacción legítima contra un deudor que se opone al cobro extemporáneo o que exige la declaración de prescripción.

Aunque el artículo 1158 declara: "La prescripción negativa se verificará por el solo transcurso del tiempo fijado por la ley", lo cierto es que la prescripción requiere tres supuestos:

1. Que haya transcurrido un plazo determinado.
2. Que el acreedor haya observado una actitud pasiva, absteniéndose de reclamar su derecho en la forma legal durante todo el plazo.
3. Que el deudor no se haya opuesto oportunamente al cobro judicial extemporáneo o que haya omitido ejercer una acción para obtener la declaración correspondiente.